

Transferencia de dominio por determinaciones judiciales

1. Original de cédula de propietario.
2. Copia certificada o protocolización de la sentencia emitida por la autoridad competente.
3. Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pagos.
4. Registro de propietario en el SRI.
5. Aprobado de revisión técnica vehicular.
6. Validación del pago de matrícula del año en curso.
7. Levantamiento de improntas de motor y chasis
8. Para el levantamiento de improntas se debe presentar el kit de seguridad (extintor, triángulos de seguridad, botiquín de primeros auxilios y llanta de emergencia).
9. Pasar por revisión de valores.

IMPORTANTE

Persona Natural: El trámite puede ser realizado por un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge presentando únicamente la cédula de ambas partes.

En caso de ser realizado por una tercera persona se debe adjuntar el poder especial actualizado, (mínimo dos años a partir de la fecha de emisión del mismo, caso contrario, presentar la no revocatoria emitida en la misma notaria donde se obtuvo el poder).

Persona Jurídica: En caso de ser realizado por una tercera persona se debe adjuntar la carta de autorización suscrita por el titular del vehículo, más los documentos habilitantes del solicitante y de la persona autorizada.